

Solicitud de contrato		N°300-2026		Orden de Servicio		N°	
Tipo de Solicitud							
Adición		Plazo		Cuantía		Otro si	Prorroga
De	LÍDER ADMINISTRATIVO			Para	JURÍDICA		
Contratista	INTERHOSPITALARIA SAS						
Representante Legal	MARIO AREVALO SÁNCHEZ						
Documento Identidad	17.141.059 DE BOGOTÁ D.C						
NIT o RUT	800.030.667-2						
Persona Contacto	Marisol Saavedra			Teléfono	3176365483		
Valor de contrato	(\$1,045.961.395) MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L. IVA INCLUIDO)						
Forma de pago	EL HOSPITAL cancelará el valor facturado, dentro de los sesenta (60) días calendario de presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de EL HOSPITAL y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato			Duración	A partir del acta de inicio un (1) mes.		
Objeto del contrato							
Compra de equipo industrial para el almacenamiento y conservación de biológicos (vacunas).							
Especificaciones							
Justificación							
<p>es deber de las entidades de administran la conservación de biológicos (vacunas) velar por los principios de conservación y estabilidad de los mismos, mientras se encuentran bajo su custodia. Velando así por la cadena de frio en los niveles establecidos en la normativa vigente para el sector, la cual es regulada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual se rige por los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) garantizando la red de frío desde el nivel nacional hasta el nivel local o IPS vacunadora. Las</p>							

normas se enfocan en mantener la eficacia e inmunogenicidad de los biológicos mediante un control estricto, cuya cadena de frío va desde el adecuado transporte, almacenamiento y manipulación de las vacunas desde la producción hasta su aplicación dentro de los rangos de temperatura establecidos para asegurar que las vacunas mantengan su potencia inmunológica.

Todo ello está fundamentado de acuerdo a la norma técnica Colombiana del Ministerio que establece cada uno de los lineamientos según el programa antes mencionado (PAI), es por ello que centrado en la necesidad de mantener el estado de las vacunas se deba contar con equipos industriales que cumplan con los parámetros para la conservación de dichos biológicos (vacunas) tipo refrigerador y/o congeladores, los cuales deben tener todas las especificaciones técnicas que permitan mantener la temperatura adecuada, pero que si bien es cierto el hospital cuenta con equipos para ello, algunos de estos han cumplido la vida útil, y se requiere de su modernización de modo tal que se pueda evitar el daño de las vacunas por mala gestión de conservación, siendo necesario su cambio.

1.1 Obligaciones específicas del contratista.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con: El equipo se debe entregar calibrado o verificado, con su respectivo certificado de calibración o verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución. **1.** Hacer entrega de los equipos objeto del presente contrato al Almacenista y o persona designada por **EL HOSPITAL**, en sus instalaciones ubicadas en el municipio de Rionegro, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas, referencia, marca, serie, modelo, estipuladas en la cotización presentada, instalado a entera satisfacción en el lugar que indique EL HOSPITAL con todos sus accesorios y funcionando de acuerdo a las especificaciones determinadas en el Objeto del presente Contrato. **2.** Otorgar mediante la constitución de pólizas las garantías exigidas y descritas en la cláusula pertinente. **3.** Hacer entrega de los respectivos manuales técnicos de instalación, operación y mantenimiento según lo establecido en el numeral 4, literal c, del artículo 24 del Decreto 4725 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, así como de los certificados de calibración a que hubiere lugar. **4.** Brindar capacitación sobre el manejo del equipo al personal usuario del mismo, la cual será impartida por personal competente designado por el VENDEDOR, quien deberá estar debidamente acreditado para el efecto. **5.** Elaborar y aportar la respectiva certificación de la capacitación brindada donde consten los datos de cada uno de los asistentes **6.** Asesorar sin costo

adicional al tercero responsable y contratado para el mantenimiento de los equipos de EL HOSPITAL en lo referente a atención primaria de mantenimiento y en caso de presentar fallas el equipo durante la vigencia de la garantía. **7.** Realizar el mantenimiento preventivo sin ningún costo al equipo adquirido por EL HOSPITAL durante el término de duración de la garantía, debiendo coordinar con el personal de mantenimiento de EL HOSPITAL las visitas a realizar anexando el respectivo cronograma del mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera a solicitud de EL HOSPITAL durante el período de garantía, debiendo cubrir el costo de los repuestos necesarios durante el tiempo de la garantía, siempre y cuando los daños no provengan del inadecuado uso de los equipos o de los ajustes o reparaciones que lleve a cabo personal no autorizado. **8.** Entregar los registros y certificados expedidos por el INVIMA, si aplica, y clasificación del riesgo según la misma, así como el manifiesto de importación y legalización de la DIAN, si aplica. **9.** vigencia de la garantía por defectos en el diseño y la fabricación, junto con la evidencia documental de la misma. **10.** Acta de entrega del equipo en la cual se relacione: Características eléctricas partes y accesorios, costos del equipo y datos actualizados del proveedor avalados por un ingeniero. **11.** Entregar carta de garantía del fabricante y del vendedor si aplica. **12.** Hoja de vida y ficha del equipo, con sus especificaciones técnicas. **13.** La cotización C-1-4592 y, además, se debe entregar calibrado o verificado, con su respectivo certificado de calibración o verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución, si aplica. **14.** Clasificación del riesgo según INVIMA, así como el registro sanitario INVIMA del equipo, si aplica. **15.** Cronograma de mantenimiento preventivo por garantía. **16.** Capacitación del personal en el manejo del equipo y certificado de la capacitación. **17.** Manuales de operación y servicio (técnico) en español e inglés **18.** Entrega del equipo que cumpla con todas las características presentadas en la propuesta comercial. **19.** Hacer entrega del certificado CCAA. **20.** Certificación de (BPM) buenas prácticas de manufactura avalados por autoridad competente y autorizada. **21.** Hacer entrega de carta de consecución de repuestos durante mínimo cinco (5) años.

Garantía (Si Aplica) Anexos

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 DEL 26 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-

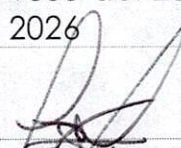
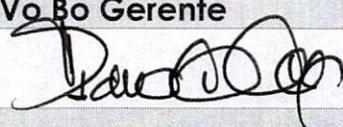
ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:
El contratista constituirá a favor del El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del bien suministrado y una vigencia de dos (2) años contados a partir de la entrega del equipo.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

N° CDP	1855 del 25 de mayo de 2026	N° CRP	2015 del 25 de mayo de 2026
 Nombre: Liliانا Rodríguez Zuleta		Nombre: Diana María Mejía Valencia	
Firma responsable solicitud		Vo Bo Gerente	
Nombre:	Claudia Janeth Loaiza Henao.	Firma	
VoBo Jurídico			
Para diligenciar por la asesora jurídica			
Fecha Recepción en jurídica			
Firma de quien recibe			
		Nombre	

Nota: supervisor de apoyo. Ingeniero biomédico